

 CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN NIT: 800.253.040-2 CARRERA 2 No.21DN170	CERTIFICADO DE INEXISTENCIA	CODIGO: F-CT-01
VERSIÓN: 01		
PÁGINA 1 DE 1		

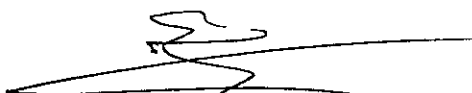
**EL SUSCRITO GERENTE DEL CENTRO DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE
POPAYÁN LTDA., EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1086
DE 1997 Y 1737 DE 1998.**

CERTIFICA:

Que no existe personal de planta idóneo suficiente para “PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PLANIFICACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA CONTINUA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), CONFORME A LA RESOLUCIÓN 0312 DE 2019, Y DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV), DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN 20223040040595 DE 2022, EN EL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE POPAYAN LTDA, PARA LA VIGENCIA 2026”, de conformidad con los estudios y documentos previos elaborados por la Entidad.

El alcance del objeto contractual y de las actividades estimadas en los correspondientes estudios previos, no corresponde al ejercicio de funciones permanentes que deban realizarse con el personal de planta adscrito al Centro Diagnóstico Automotor de Popayán Ltda., por lo cual estas actividades son de apoyo eminentemente transitorio.

Dado en Popayán, a los treinta (30) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).


GREGORIO MOLANO ANACONA
 Gerente Centro Diagnóstico Automotor de Popayán LTDA

Elaboró: Ingrid Macías Checa- Abogada Contratista CDAP



**ALCALDIA DE
POPAYÁN**



Transporte